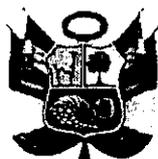


5/2



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº 229 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 06 MAR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 1339-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 7767-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6424-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 024-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6387-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 066 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la META “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E.P. N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO” con el código SNIP 208604, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Regional de Cangallo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto que fue aprobado en el año 2013, con la Resolución Gerencial Regional N° 245-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de noviembre del 2013, con un Presupuesto de S/.2'468,221.25 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintiuno con 25/100 Nuevos Soles); sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado es por las causas siguientes: la Primera Habilitación Presupuestal se aprobó el



año Fiscal del 2013, por un monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), y así mismo se aprueba la Segunda Habilitación Presupuestal en el año Fiscal del 2014, por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), sustenta con los fundamentos siguiente: que hasta la fecha se ha recibido una habilitación Acumulado por el monto de S/. 1'600.000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 Nuevo Soles), siendo este monto insuficiente para cumplir con la ejecución física de acuerdo a la meta total; Por lo expuesto solicita la Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles) para la obra en mención; para garantizar la conclusión definitiva de la meta programada, a realizar las obras de drenaje en cimentaciones para la estructura, Se ha generado gastos mayores referente a materiales y mano de obra, el cual va generando desfase para el pago de jornales, servicios y materiales de construcción correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2014;

Que mediante el Informe N° 024-2014-GRA/GRI-SGSL, de fecha 04 de noviembre del 2014, el Ing. Bernard Ramirez Huamani, Supervisor de Obra, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1339-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 7767-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E.P. N° 38589 DE ÑUNUNHUAYCCO, DISTRITO DE MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E.P. N° 38589 DE ÑUNUNHUAYCCO, DISTRITO DE MOROCHUCOS-CANGALLO-AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de S/. 167,948.06 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 06/100 Nuevos Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Región de Cangallo, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE**

**Gobierno Regional de Ayacucho**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)